

377



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2016 00124 00  
Demandante : Juan Alfredo Quenza Ramos  
Demandado : Miguel Eduardo Parra Walteros  
Medio de Control : Electoral  
Providencia : Auto que concede recurso de apelación

En el presente proceso, se profirió sentencia de primera instancia el 15 de marzo de 2017, en la que se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 346-354, c.01), providencia oportunamente apelada por la parte demandante (fls. 360-375, c.01), por lo que el recurso se concederá.

Advierte el Despacho que el artículo 292 del CPACA, establece los requisitos y el trámite del recurso de apelación contra sentencias del medio de control electoral, los cuales se han cumplido.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. CONCEDER** para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 15 de marzo de 2017.

**SEGUNDO. CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

**TERCERO. REMITIR** el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado